

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Aurelio Hernández Marulanda
Demandado	Eduardo Andrés Soto Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00249 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte accionante en donde remiten la respuesta de la Cámara de Comercio, en la cual les indican que no es posible verificar el oficio ya que lo allegado es una copia física del oficio y no el PDF, en ese sentido el demandante solicita se requiera a la Cámara de Comercio para que proceda con el embargo.

Por lo cual, previo a acceder a la solicitud presentada se **REQUIERE** a la parte con el fin de que remitan a la Cámara de Comercio **el oficio en PDF**, con el fin de que la entidad destinataria pueda verificar la firma digital.

Para lo anterior cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee4ffa8b4a787c955938ff4bf5e6883301563bf5a37409b5da07d2d0fee74c5**

Documento generado en 06/07/2022 08:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>